ADENDA Nº 01

DEL CONTRATO Nº 19/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2020 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" - AD REFERENDUM" ID Nº 387.252.-

Entre la DIRECIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, con RUC Nº 80010984-8, con domicilio en la calle Eligio Ayala y Caballero de la Ciudad de Asunción; representada en este acto por la **LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.775.396, en su carácter de **Directora General**, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC Nº 80003140-7, domiciliada en R.I 18 Pintiatuta c/ Cap. Nicolas Blinoff, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. LIZ MARIELA GAONA**, con Cédula da de Identidad Nº 3.831.566 y el **SR. PABLO PARA GARCIA**, con Cédula de Identidad Nº 866.793, en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº 01 al CONTRATO Nº 19/2021 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES – AD RERENDUM**, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

I. ANTECEDENTES:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas ha realizado el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 06/2020 para la **"CONTRATACIÓN DEL SEGUROS GENERALES – AD REFERENDUM" – ID N° 387.252,** adjudicada a la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003140-7.-**

Que, la Nota del Dpto. de Bienes y Servicios N° 169/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 dirigida a la Dirección Administrativa, en la cual se solicita ampliación según disponibilidad presupuestaria, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 06/2020 "Contratación de Seguros Generales – Ad Referendum – ID Nº 387.252, que cuenta con providencia de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 23 de noviembre del 2021, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por la cual autoriza iniciar los trámites para la ampliación de la vigencia y monto del Contrato N° 19/2021.

Que, por la Nota UOC Nº 881/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigida a la Firma Patria S.A de Seguros y Reaseguros se solicitó conformidad sobre la ampliación.

Que, por Nota Nº 1402/2021 de la firma Patria S.A de Seguros y Reaseguros de fecha 26 de noviembre de 2021, manifestando conformidad para la ampliación ajustando vigencia hasta el 26 de febrero de 2022.-

II. MARCO LEGAL:

Que, dicha solicitud de ampliación se encuentra establecida en la Ley 2051/03, en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES DIRECCION GENERAL

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o conceptos de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipo, pagos progresivos, especificaciones y, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

III. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto:
La presente Adenda N° 1 tiene por objeto la **AMPLIACION DE MONTO** del 19,8% (**diecinueve coma ocho por ciento**) aproximadamente del Contrato N° 19/2021, suscrito entre la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES y la firma PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2020 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" - AD REFERENDUM" ID Nº 387.252.-

CLAUSULA SEGUNDA. De la Ampliación del Monto Contractual:
Las partes acuerdan en ampliar el monto establecido en la **Clausula Quinta del Contrato N° 19/2021**, por Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve (85.873.299) IVA INCLUIDO que representa un aumento de 19,8 % (diecinueve coma ocho por ciento) aproximadamente con respecto al monto contractual

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Ampliación 57 días
1	*Seguro de Vehículos*	39.074.271
2	*Seguro de Edificio*	3.196.571
3	*Seguro de Incendio Contenido*	14.999.495
4	*Seguro de responsabilidad civil*	3.012.975
5	*Seguro de fidelidad de empleados*	3.431.736

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES DIRECCION GENERAL

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

6	*Seguro de valores en caja fuerte y/o ventanilla*	4.151.929
7	*Seguro de valores en transito*	5.093.325
8	*Seguros De Equipos Tecnológicos De Identificación Biométrica*	12.912.996
	PRECIO TOTAL	85.873.299

CLAUSULA TERCERA. De la Vigencia del Contrato:

Las partes acuerdan AMPLIAR LA VIGENCIA establecida en la Clausula Sexta del Contrato N° 19/2021 que será desde 01 de enero de 2.022 hasta el 26 de febrero de 2.022.

CLAUSULA CUARTA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.

A los efectos de garantizar la ampliación de monto del Contrato, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario una Póliza de Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Novena del Contrato N° 19/2021 en concordancia al Artículo 39.- GARANTIAS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con vigencia hasta el 31 de enero de 2022. La Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10% del monto ampliado.

CLAUSULA CUARTA. INALTERABILIDAD.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de diciembre del año 2.021.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Sra. Liz Mariela Gaona
Representante Legal
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colman Báez
Encargado de Despacho
Dirección General de Migraciones

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Sr. Pablo Parra García
Representante Legal
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros